

Decreto No. 1273, que nombra al señor Salvador Barinas Tejeda, Observador del Gobierno en la Reunión Técnica Americana sobre Cooperativas en México (G. O. No. 7910, del 12 de noviembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1273

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor Salvador Barinas Tejeda, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en los Estados Unidos Mexicanos, queda nombrado Observador del Gobierno dominicano en la Reunión Técnica Americana sobre Cooperativas, que se celebrará en Ciudad de México, D.F., a partir del 7 de diciembre del corriente año de 1955.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benéfactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1274, que reintegra a sus funciones de Gobernador Civil del Distrito de Santo Domingo, al señor Virgilio Alvarez Pina, así como en las de Presidente de la Junta Ejecutiva Pro-Celebración del 25º Aniversario de la Era de Trujillo y de Presidente de la Comisión Nacional Organizadora de la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre.

(G. O. No. 7910, del 12 de noviembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1274

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Virgilio Alvarez Pina reasumirá, a partir de la vigencia del presente Decreto, sus funciones de Gobernador Civil del Distrito de Santo Domingo, de Presidente de la Junta Ejecutiva Pro Celebración del 25º Aniversario de la Era de Trujillo y de Presidente de la Comisión Nacional Organizadora de la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre.

Art. 2.— El presente Decreto deroga el Decreto No. 1257 de fecha 27 de octubre del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1275, que otorga el exequátur para ejercer la profesión de Abogado a los Doctores Conrado A. Evangelista M., E. Euclides García A., y Nelson G. Franjul M.

(G. O. No. 7914, del 23 de noviembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1275

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Conrado Antonio Evangelista Maldonado, como Abogado;
- b) Al Doctor Emigdio Euclides García Aquino, como Abogado; y